



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"  
Ley N° 24682

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 190 - 2016-MPH/GDT.

VISTO:

Ayacucho, **11 ABR. 2016**

Que, con Oficio Nro. 009-2016-MPH/35, de fecha 18 de enero de 2016 y el Oficio Nro. 284-2015--MPH/35, de fecha 18 de enero de 2016; se solicitó que se forme la COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA PROYECTOS DE LICENCIA DE EDIFICACIONES Y DE HABILITACIÓN URBANA; para la Subgerencia del Centro Histórico de las Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972*, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado; modificado por la *Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional* del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización;

Que, la Ley Orgánica de Municipales en su Art. 79, inciso 1) numeral 4.1) señala que; son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales el otorgamiento de las Licencias de construcción, remodelación o demolición;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de edificación, aprobada por el Decreto Supremo Nro. 008-2013-VIVIENDA, en su Art. 3 señala: "*La licencia es un acto administrativo emitido por las municipalidades mediante la cual se autoriza la ejecución de una obra de habilitación urbana y/o de una edificación prevista en la Ley Nro. 29090 (...)*"; del mismo modo, en su Art. 8 señala: "*las comisiones técnicas constituidas por órganos colegiados y su funcionamiento se rige por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nro.27444, emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una licencia de habilitación y/o de edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a Ley*"; y en su art. 12 inciso 2) señala: "*Los colegios profesionales acreditarán a sus delegados ante las Municipalidades respectivas que los representarán en las Comisiones Técnicas Distritales y provinciales; así como en la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc que se señala en el numeral 11.12 remitiendo para tal efecto la relación de profesionales que podrán desempeñarse como tales*";

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General - *Ley N° 27444*; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - *Ley N° 27972*; en concordancia con la debida aplicación de lo dispuesto por la Ley de Regulación de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica, y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de la Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común - *Ley N° 27157* y su Reglamento; de lo dispuesto en modificatoria por la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificación - *Ley N° 29090* y de lo conferido por la Ley que establece medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País - *Ley N° 30230*.

Que, en cumplimiento de la normatividad acotada, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Ayacucho; el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Ayacucho; el Decano del Colegio de Arquitectos- Regional Ayacucho; presentaron oficios ante la Municipalidad Provincial de Huamanga; remitiendo la relación de profesionales que en representación de su respectivo colegiado, formarán parte de la Comisión Técnica Provincial para proyectos de Licencia de Edificación y de Habilitaciones Urbanas, los mismos que obran a fojas 01,02,03,04, 05 y 06 respectivamente;





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"  
Ley N° 24682



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Comisión Técnica Provincial para Proyectos de Licencia de Edificación y de Habilitaciones Urbanas; la misma que está conformado por los siguientes profesionales:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

- 1.- ING. CÉSAR WASHINGTON BALLENA PALOMINO  
(Preside la Comisión Técnica Provincial), con registro CIP. N° 71103.

REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE INGENIEROS

- 1.- ING. TERESA JHADIRA TINCO PÓZO, con registro CIP. N° 93257.  
*Especialidad Civil.*
- 2.- ING. FIDEL RAUL MORALES INFANTE, con registro CIP. N° 9340.  
*Especialidad Sanitaria.*
- 3.- ING. JUAN URIEL RAMOS ALARCÓN, con registro CIP. N° 72279.  
*Especialidad Electricista.*

REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS

- 1.- ARQ. GERMAN SALVADOR MARTINELLI CHUCHÓN (miembro Titular),  
con registro CAP. N° 4695
- 2.- ARQ. NANCY PAULA BALTAZAR CÓRDOVA (miembro Suplente),  
con registro CAP. N° 7494.

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA -  
AYACUCHO

- 1.- ARQ. LUIS CARLOS AGUILAR SACSA (Titular), con registro CAP. N° 8234.
- 2.- ARQ. SHELBY PAZ VALENCIA (Alterno), con registro CAP. N° 10121.

SEGUNDO.- Dicha Comisión Técnica Provincial emitirá dictámenes para el otorgamiento o denegatoria de Licencia de Edificación y de Habilitaciones Urbanas, en los casos que corresponda; del mismo modo, deberán cumplir las funciones establecidas, en uso de las atribuciones y responsabilidades en los casos que corresponda; para la Regularización de las edificaciones, en conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10° y 11° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

TERCERO.- NOTIFICAR a los profesionales señalados en el artículo primero de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

CUARTO.- TRANSCRIBIR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Subgerencia del Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el ejercicio de las atribuciones conferidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

11 ABR. 2016

Ayacucho, 11 ABR. 2016  
Oficio Circ. N° 1086-2016-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-190-2016-MPH/EDT  
de fecha: 11 ABR. 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

**Atentamente,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Firma]*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
12 ABR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>[Firma]</i>	N° Reg: _____